

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.835 · 1964

LEY 6835

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6835

LEY 6835

Créase Delegación del Registro Provincial de las Personas, en Laferrere, La Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Créase en la localidad de Laferrere, Partido de La Ma tanza, una Delegación del Registro Provincial de las Personas.

ARTÍCULO 2°. El mismo tendrá jurisdicción en la zona comprendida por las localidades de Laferrere, Rafael Castillo e Isidro Casanova.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande su instalación será tomado de Ren tas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6835. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).